



1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANÓNIMA CRISTYVIAJES S. A.-
4 INTERVINIENTES: LAS SEÑORAS
5 NELLY ELEODORA REY SUQUILANDA
6 DE CHINININ Y PATRICIA YOJANI
7 AVELINO PLAZA.-

8 CUANTIA: U.S. \$.800,00

9 #####

10 #####

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

11 En la ciudad de Machala, Capital
12 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
13 día jueves veinticinco de Enero del año dos mil uno; ante
14 mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, Notaria
15 Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen por sus
16 propios derechos, las señoras NELLY ELEODORA REY
17 SUQUILANDA DE CHINININ, casada, empleada y
18 PATRICIA YOJANI AVELINO PLAZA, soltera, empleada. Las
19 señoras comparecientes: Ecuatorianas, domiciliadas en
20 esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para
21 obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy
22 fe, con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza
23 y resultados de la presente Escritura Pública de
24 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, para su
25 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
26 continuación:-----

27 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas
28 a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución

20718170

1 de la Compañía Anónima Cristyviajes S. A., al tenor de
2 las siguientes cláusulas:-----

3 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
4 de la presente escritura pública y manifiestan la
5 necesidad de constituir una Compañía las siguientes
6 personas: Uno.- Nelly Eleodora Rey Suquilanda de
7 Chininin, de estado civil casada, de nacionalidad
8 ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala;
9 y, Dos.- Patricia Yojani Avelino Plaza, de estado civil
10 soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en
11 la ciudad de Machala.-----

12 SEGUNDA: CONSTITUCION.- Las comparecientes
13 manifiestan que es su voluntad constituir como en
14 efecto constituyen, la Compañía que se denomina
15 CRISTYVIAJES S. A., mediante el presente acto; y,
16 declaran asimismo que vinculan la manifestación de su
17 voluntad expresada a todas y cada una de las
18 cláusulas de este contrato.-----

19 TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA CRISTYVIAJES S.
20 A, que se constituye mediante la presente escritura
21 pública se regirá por los siguientes estatutos.-----

22 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRISTYVIAJES S. A.----

23 CAPITULO PRIMERO.-----

24 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-

25 La Compañía se denomina Cristyviajes S. A.-----

26 A R T I C U L O S E G U N D O: OBJETO.- La

27 Compañía tendrá como objeto las siguientes actividades:

28 a) La Realización y explotación de todo lo concerniente

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálves E.

1 a la contratación de viajes de turismo en general, dentro
2 y fuera del territorio de la Nación; b) La representación
3 de compañías o empresas de navegación marítimas,
4 fluvial, aérea o terrestre; c) La compra y venta de
5 pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y a
6 fines; d) La reservación de Hoteles, representaciones,
7 comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con
8 viajes individuales y colectivos, de recreación y turismo;
9 e) La recepción y asistencia de turistas durante sus
10 viajes y permanencia en el país; la prestación a los
11 mismos de los servicios de guías turísticos y el
12 despacho de sus equipajes; f) Organizar viajes de
13 carácter individual o colectivo, excursiones en cruceros y
14 similares, en el país o en el extranjero; g) Dedicarse a
15 la actividad hotelera-turística en todas sus fases; h) A la
16 prestación de servicios destinados a satisfacer las
17 necesidades que se originan del viaje y estancia de los
18 turistas, al manejo de hoteles y a todos los negocios
19 relacionados con la explotación de la industria hotelera;
20 i) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada
21 a terceros, la búsqueda, preselección, selección y
22 evaluación de personal, así como su colocación en el
23 país o en el exterior; j) La compraventa de bienes
24 inmuebles, así como realizar arrendamientos y mandatos
25 relativos a bienes raíces; y, k) Importación y
26 Exportación de menajes, equipos y maquinarias,
27 relacionados con la actividad de la Compañía. Así como
28 también se incluye las partes, accesorios y repuestos

Abg. Betty Gálves E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de tales equipos y maquinarias. Para el cumplimiento
2 de sus fines la Compañía podrá: Uno.- Hacer, en
3 general, ejercicio de representaciones, mandatos,
4 agencias, consignaciones, gestiones de negocios; y,
5 Dos.- Participar como socia o accionista en la
6 constitución o adquiriendo acciones y/o
7 participaciones de compañías que guarden relación
8 con su objeto; y, en general, celebrar cualquier
9 clase de actos y contratos que tengan relación con
10 su objeto social y que sean permitidos por estos
11 Estatutos y la Ley.-----

12 A R T I C U L O T E R C E R O: DOMICILIO.- La
13 Compañía tiene su domicilio principal en la Ciudad
14 de Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de
15 que pueda establecer agencias, sucursales,
16 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
17 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta
18 General, adoptada con sujeción a la Ley y estos
19 Estatutos.-----

20 A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO.- El plazo
21 de duración de la Compañía es de cincuenta años a
22 contarse desde la fecha de inscripción de su
23 escritura de constitución en el Registro Mercantil,
24 plazo que podrá ser prorrogado o restringido por
25 Resolución de la Junta General de Accionistas.-----

26 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y
27 ACCIONISTAS.-----

28 A R T I C U L O Q U I N T O: DEL CAPITAL

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de
2 OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
3 Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada una.-----

5 A R T I C U L O S E X T O: TITULO DE LAS
6 ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos
7 con el carácter de nominativos, numerados del cero
8 uno al ochocientos inclusive serie "A", contendrán las
9 declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados
10 con la firma del Presidente y del Gerente General
11 de la Compañía. Podrán emitirse también certificados
12 que contengan varios títulos de acciones haciendo
13 constar en los mismos la numeración correspondiente.----

14 A R T I C U L O S E P T I M O: AUMENTO O
15 DISMINUCION DE CAPITAL.- La Junta General de
16 Accionistas convocada expresamente para ese objeto,
17 podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la
18 Compañía y en cada caso de aumento los accionistas
19 tendrán derecho preferente para la suscripción de las
20 acciones que se emitan, en proporción de las acciones
21 que posean al momento de resolver el mismo. Los
22 títulos de las nuevas acciones que se emitan
23 contendrán su serie y número de orden respectivo.-----

24 A R T I C U L O O C T A V O: VOTO.- En proporción
25 a su valor pagado, cada acción implica para el
26 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales.
27 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando
28 hubieren varios propietarios de una misma acción,

Abg. Betty Gálvez E.
253
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 éstos deberán nombrar un representante común
2 para el ejercicio de los derechos que les compete
3 y si no se pusieren de acuerdo, el Nombramiento
4 será hecho por la autoridad respectiva.-----

5 A R T I C U L O N O V E N O: DESTRUCCION
6 O PERDIDA DE TITULOS.- En caso de destrucción
7 o pérdida de uno o más títulos de las acciones
8 o certificados de acciones, se procederá a la
9 anulación de los mismos y se expedirán los
10 nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de
11 Ley.-----

12 A R T I C U L O D E C I M O: REPRESENTACION
13 DE ACCIONISTAS.- Todo accionista, puede hacerse
14 representar en las Juntas Generales, mediante
15 simple carta poder dirigida al Presidente de la
16 Compañía o por medio de poder notarial
17 debidamente conferido. Con excepción del Presidente,
18 Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados
19 de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz
20 puede ser representante de los accionistas.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E
22 R O: CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente
23 se darán certificados provisionales a los suscriptores
24 para amparar una o varias acciones, cuando los
25 títulos definitivos de las mismas no puedan
26 emitirse por no estar pagadas en su totalidad.
27 Tales certificados provisionales deberán emitirse
28 conforme a la Ley y serán autorizados con la

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 firma del Presidente y del Gerente General de la
2 Compañía.-----

3 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN
4 Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-----

5 TITULO PRIMERO.-----

6 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N

7 D O: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de

8 la Compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas

9 y la Administración de la misma, corresponde al

10 Presidente y Gerente General.-----

11 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE

12 ACCIONISTAS.-----

13 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:

14 INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta

15 General está integrada por los accionistas legalmente

16 convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en

17 consecuencia las decisiones que en ella se tomen de

18 conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a

19 todos los accionistas hayan o no concurrido a las

20 sesiones.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O:

22 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La

23 Junta General está integrada por los accionistas

24 legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente

25 por lo menos una vez al año, dentro de los tres

26 meses posteriores a la finalización del ejercicio

27 económico de la Compañía, previa convocatoria hecha

28 en uno de los diarios de mayor circulación en la

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 ciudad de Machala, con señalamiento del objeto,
2 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser
3 realizada por el Presidente o por el Gerente
4 General de la Compañía, con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la
6 reunión. Sin embargo no será necesaria la
7 publicación por la prensa y se entenderá convocada
8 y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
9 presente todo el capital pagado y los asistentes
10 acepten por unanimidad la celebración de la misma,
11 debiendo suscribir el acta respectiva todos los
12 concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

13 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O:

14 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

15 La Junta General Extraordinaria de Accionistas será
16 convocada por el Presidente o Gerente General de
17 la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo
18 soliciten uno o más accionistas, que representen
19 por lo menos el veinticinco por ciento del capital
20 social. La convocatoria deberá ser hecha en uno
21 de los diarios de mayor circulación de la ciudad
22 de Machala, con ocho días de anticipación por lo
23 menos, al fijado para la reunión, expresando el
24 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios
25 indicados se negaren a efectuar la convocatoria
26 solicitada por él o los accionistas, éste o éstos
27 podrán recurrir a la autoridad competente solicitando
28 la convocatoria. No hará falta la publicación por la

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente
2 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio
3 nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los
4 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el
5 capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir
6 el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad
7 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede
8 convocar a la Junta el Comisario.-----

9 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:

10 OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES
11 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas
12 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la
13 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas
14 Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer
15 de los asuntos para los cuales fueron especialmente
16 convocadas.-----

17 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:

18 QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no podrá
19 considerarse constituida para deliberar en primera
20 convocatoria, si no está representada, por los
21 concurrentes a élla, por lo menos la mitad del capital
22 pagado; sino se obtuviere ese quórum, se procederá a
23 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
24 más de treinta días a la fecha fijada para la primera
25 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
26 cualquiera que sea el número de accionistas que
27 concurren y el valor de las acciones que representen.
28 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 objeto de la primera. No obstante para que la
2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
3 acordar válidamente el aumento o disminución del
4 capital, la transformación, fusión o la disolución de
5 la Compañía; y, en general cualquier modificación
6 de los Estatutos, habrá de concurrir a élla la
7 mitad del capital pagado en primera convocatoria.
8 En segunda convocatoria bastará la representación
9 de la tercera parte del capital pagado. En tercera
10 convocatoria la Junta General se constituirá con
11 los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
12 capital que representen, debiendo advertirse así en
13 la convocatoria que se haga.-----

14 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O :

15 MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo las
16 excepciones previstas en la Ley, toda resolución o
17 decisión de las Juntas Generales para que
18 tengan validez, serán tomadas por mayoría de
19 votos del capital pagado concurrente a la reunión.
20 En todo lo no previsto en esta disposición se
21 estará a lo que prescribe el Artículo Trece del
22 Reglamento de Juntas Generales.-----

23 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :

24 DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta
25 General será presidida por el Presidente de la
26 Compañía, y a falta de éste por el accionista
27 que fuere designado para el efecto, por los
28 asistentes a la reunión, debiendo actuar como

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Secretario el Gerente General de la Compañía, y en
2 su falta, un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado
3 por la misma Junta.-----

4 A R T I C U L O V I G E S I M O: ATRIBUCIONES Y
5 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones
6 y deberes de la Junta General: a.- Nombrar y remover
7 al Presidente, Gerente General y Comisarios de la
8 Compañía; b.- Conocer y aprobar el balance general
9 de cuentas y los informes del Presidente, Gerente
10 General y Comisarios de la Compañía; c.- Resolver sobre
11 el plan anual de acción de la Compañía; d.- Autorizar
12 toda operación que conlleve la enajenación y/o la
13 garantía real de bienes inmuebles de la Compañía; e.-
14 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
15 sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y
16 realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los asuntos
17 concernientes a los negocios sociales que los accionistas,
18 organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su
19 consideración; g.- Acordar la disolución anticipada de la
20 Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos
21 Sociales en una sola discusión; i.- Resolver acerca del
22 aumento o disminución del capital social; j.- Decidir
23 acerca de la fusión, transformación y liquidación de la
24 Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios
25 que élla nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro
26 asunto que no estuviere encomendado a otros
27 organismos o funcionarios y en general lo que por
28 Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada junta

Abg. Betty Gálvez E. c-76
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 se sentará una acta, que será escrita a máquina
2 en anverso y reverso, foliada con numeración
3 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el
4 Secretario actuantes.-----

5 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-----

6 A R T I C U L O V I G E S I M O

7 PRIMERO: CONDICIONES.- El Presidente será
8 accionista o no de la Compañía, será elegido por
9 la Junta General y lo será a la vez de este
10 Organismo, y de toda la Compañía. Durará cinco
11 años en sus funciones y podrá ser reelegido
12 indefinidamente.-----

13 A R T I C U L O V I G E S I M O

14 SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

15 Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
17 Junta General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento
18 de los deberes y obligaciones de todos los
19 funcionarios, empleados y más personal de la
20 Compañía e informar sobre el particular a la Junta
21 cuando fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente
22 General la conveniencia de establecer agencias o
23 sucursales y llevar el particular a consideración y
24 aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la buena
25 marcha de los negocios sociales; e.- Firmar con el
26 Gerente General los títulos de las acciones y
27 certificados provisionales, así como las actas de las
28 sesiones de Junta General, en las que actúe; f.-

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia
2 temporal o definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de
3 Junta General y ejercer todas las demás atribuciones
4 que por Ley y estos estatutos le estuvieren
5 encomendadas.-----

6 TITUTO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R

8 C E R O: CONDICIONES.- Corresponde al Gerente

9 General la representación legal, judicial y extrajudicial

10 de la Compañía, y será elegido o designado por la

11 Junta General. El Gerente General durará cinco años

12 en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente,

13 pudiendo ser o no accionista de la Compañía.-----

14 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R

15 T O: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE

16 GENERAL.- a.- Preparar las agendas para las sesiones

17 de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las

18 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.-

19 Administrar los bienes e intereses de la Compañía

20 ciñéndose a las líneas de política general y a las

21 disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar

22 y ejecutar todos los actos de administración interna y

23 autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir,

24 previa autorización de la Junta General, mandatarios

25 generales que obren a su nombre y representen a la

26 Compañía; f.- Preparar anualmente para la consideración

27 de la Junta General los presupuestos financieros y de

28 gastos para la Compañía; g.- Llevar el libro de registros

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de acciones y accionistas; h.- Nombrar y remover
2 al personal administrativo de la Compañía; i.-
3 Subrogar al Presidente de la Compañía; y, j.- Las
4 demás que le corresponden de acuerdo con la Ley,
5 los Estatutos y los Reglamentos.-----

6 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O

8 Q U I N T O: CONDICIONES.- Los Comisarios

9 Principal y Suplente, reunirán los requisitos
10 determinados por la Ley, serán designados por la
11 Junta General, durarán dos años en el ejercicio
12 de sus funciones y podrán ser reelegidos
13 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas
14 por la misma Junta.-----

15 A R T I C U L O V I G E S I M O

16 S E X T O: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

17 Corresponde a los Comisarios: a.- Fiscalizar la
18 administración de la Compañía; b.- Examinar los
19 libros de contabilidad, revisar el balance y la
20 cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar a la
21 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe
22 sobre dichos exámenes para que fueran aprobados
23 los balances; d.- Convocar a Junta General de
24 Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con
25 voz informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar
26 las operaciones de la Compañía; y, g.- Pedir
27 informaciones a los administradores y, en general,
28 todas las demás atribuciones y deberes que por

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación
2 con los negocios de la Compañía.-----

3 A R T I C U L O V I G E S I M O

4 S E P T I M O: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El
5 Comisario que estuviere en funciones deberá ser
6 especial e individualmente convocado a las reuniones de
7 Junta General, y la omisión de dicha convocatoria
8 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta.
9 No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne
10 al amparo del Artículo Doscientos treinta y ocho, de la
11 Ley de Compañías.-----

12 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-----

13 A R T I C U L O V I G E S I M O

14 O C T A V O: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-
15 El ejercicio económico de la Compañía termina el
16 treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

17 A R T I C U L O V I G E S I M O

18 N O V E N O: DE LAS UTILIDADES.- De las
19 utilidades líquidas y realizadas, y luego de que se
20 hallan separado los porcentajes para reserva legal y de
21 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá
22 resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
23 entre sus socios, a prorrata del valor pagado de sus
24 respectivas acciones o capitalizarlo.-----

25 A R T I C U L O T R I G E S I M O: CASOS

26 DE DISOLUCION ANTICIPADA.- La Compañía se
27 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
28 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 General de Accionistas.-----

2 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I

3 M E R O: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General

4 de Accionistas no designe la persona o personas que

5 debarán efectuar la liquidación de la Compañía, ésta

6 correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la

7 Gerencia General de la misma.-----

8 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E

9 G U N D O: PRORROGACION DE FUNCIONES.- Cuando

10 uno o más funcionarios de la Compañía hubieren

11 concluido el periodo para el cual fueron designados y no

12 se hubiere previsto tal situación por parte del organismo

13 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta

14 ser legalmente reemplazados.-----

15 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R

16 C E R O: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

17 El Capital Social de la Compañía se encuentra

18 integramente suscrito y pagado en numerario en un

19 veinticinco por ciento, de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA | ACCIONES | CAPITAL | CAPITAL | CAPITAL |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | (\$1,00)C/U | SUSCRITO | PAGADO | POR PAGAR |
| | | USD | USD | USD |
| Nelly Rey Suquilanda | 796 | 796,00 | 199,00 | 597,00 |
| Patricia Avelino Plaza | <u>4</u> | <u>4,00</u> | <u>1,00</u> | <u>3,00</u> |
| TOTAL | 800 | 800,00 | 200,00 | 600,00 |

26 El setenta y cinco por ciento restante del capital insoluto

27 será pagado en dos años plazo, a partir de la inscripción

28 de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

El texto de esta página continúa en la número diez.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6502489

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: FRANCO MALDONADO NECKER

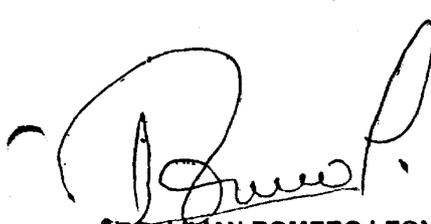
Fecha Reservación: 22/12/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Mg. Betty Salazar E.*
NOTARIA TERCERA - MACHALA
- 1.- **EDIRVIAJES S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 68499 CREDIVIAJES, 53594 DITERVIAJES
 - 2.- **CRISTYVIAJES S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **22/03/2001**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. LILIAN ROMERO LEON
SECRETARIA ABOGADA

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-01-50222-00000

Oficina **SUCURSAL MACHALA. 001-045-0025**
Por **USD\$ 200.00**
Interés Nominal Inicial **7.00 % Anual**
Tasa Neta **6.65 % Anual**

2000000

Vencimiento **2001/04/20**
Plazo **93 días**
Interés Efectivo Inicial **7.18 % Anual**

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

| | | |
|------------|-------------------------------|-------------|
| 1101823258 | REY SUQUILANDA NELLY ELEODORA | *****199.00 |
| 702280793 | PATRICIA YOJANI AVELINO PLAZA | *****1.00 |

la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **CRISTYVIAJES S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

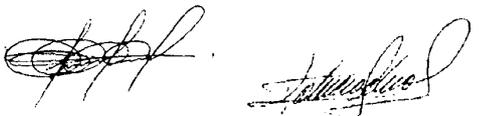
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente,

Machala, 17 de Enero de 2001

Lugar y Fecha de Expedición


Firmas Autorizadas

| FORMA DE RECEPCION / ENTREGA | LIQUIDACION |
|------------------------------|--------------------------------|
| EFFECTIVO *****200.00 | (C) CAPITAL *****200.00 |
| | (RI) RETENCION (ICC) *****0.00 |
| | (CN) CAPITAL NETO *****200.00 |
| | (I) INTERESES *****3.62 |
| | (R) RETENCION *****0.18 |
| | (N) INTERES NETO *****3.44 |
| | (TP) TOTAL A PAGAR *****203.44 |

$I=(CN \times T \times P) / 36000$
 $R=(I \times \% \text{Impto Renta})$
 $TP=(CN+I-R)$

Notaria Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente al
 2 Abogado Nécker Franco Maldonado, para que a nombre de
 3 la Compañía, suscriba los documentos que fueren precisos
 4 para lograr el perfeccionamiento legal de este acto, hasta la
 5 inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.
 6 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de
 7 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.-
 8 firma ilegible.- Nécker Franco Maldonado.- ABOGADO.-
 9 Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de
 10 Abogados de El Oro".-----

11 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
 12 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
 13 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
 14 por mí la Notaria a las comparecientes, aquéllas se ratifican
 15 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
 16 acto, de todo lo cual doy fe. *pd.*

8-31-0
 Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

17
 18 
 19 Nelly Eleodora Rey Suquilanda de Chininin

20 C.I.No. 1101823258

21 C.V.No. 171100

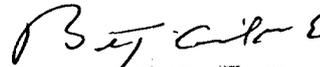
22
 23 
 24 Patricia Yojani Avelino Plaza

25 C.I.No. 0702280793

26 C.V.No. 0029-101

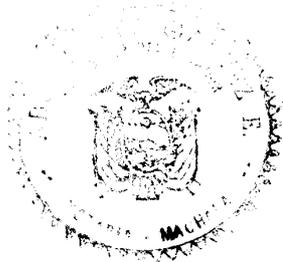
27

28


 Abg. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - MACHALA

SE OTOR-

GO ANTE MI, y en fe de éllo, confiero ESTE -
SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL -
A SU ORIGINAL, que en diez fojas útiles, se -
llo, firmo y rubrico en los mismos lugar y -
fecha de su celebración. -



Bey Cordero E
Arg. Betty Cordero E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución
Número 01.M.DIC. 0051 de fecha 1 de Febrero del
2.001, dictada por el señor Intendente de
Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango
Salazar, habiéndose tomado nota de la aprobación de
la Constitución de la Compañía CRISTYVIAJES S. A.,
al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución. -

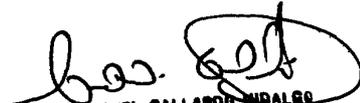
Machala, 5 de Febrero del 2.001



Bey Cordero E
Arg. Betty Cordero E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CRISTY

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC.0051, dictada por el señor Intendente Compañía de Compañías de Machala, el 1° de Febrero del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No.206, anotada en el Repertorio bajo el No.325.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-

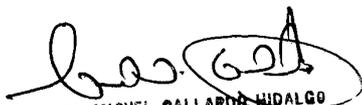

CARLOS MIGUEL BALLARDO INBALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL BALLARDO INBALCO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía
CRISTYVIAJES S.A.- Machala, a veinte de Febrero del dos mil
uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA